



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

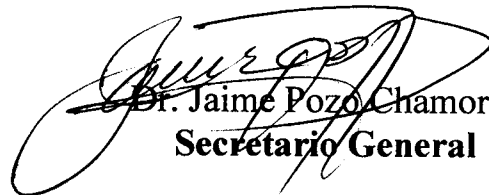
CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 17 de diciembre de 2013, a las 09H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. 1735-13-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Carlos Marx Carrasco Vicuña, en contra de la sentencia de 18 de julio del 2013 y el auto de 12 de septiembre de 2013, dictados por la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio N°. 497-2010, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz

CASO No. 1735-13-EP

RAZON.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los diecisiete y dieciocho días del mes de diciembre del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 17 de diciembre del 2013, a los señores Carlos Marx Carrasco, director general del SRI, en las casillas constitucional 052 y judicial 2424; Carlos Julián Trueba Chiriboga, procurador judicial de la CÍA. oleoducto de crudos pesados (OCP) Ecuador S.A., en las casillas constitucionales 481 y 222; José Suing Nagua y Gustavo Durango Vela – jueces de la sala especializada de lo contencioso tributario de la Corte Nacional de Justicia, en la casilla constitucional 019; director nacional de patrocinio de la procuraduría general del Estado, en la casilla constitucional 018; y en el correo electrónico casillajudicial@coronelyperez.com , como consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.


Dr. Jaime Pozo Chamorro
Secretario General



JPCH/rajzj

